

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 7 1977



Distr.
GENERAL

A/32/322
3 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Temas 91 y 100 del programa

CUESTION DE NAMIBIA

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de
resolución A/32/L.4 a A/32/L.11

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista Soviética
de Bielorrusia)

1. En su 34a. sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1977, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó las exposiciones del Secretario General (A/C.5/32/30 y Corr.1 y Add.1) sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución A/32/L.4 y Add.1 y 2, A/32/L.5 y Add.1 y 2, A/32/L.6 y Add.1 y 2, A/32/L.7 y Corr.1 y Add.1 y 2, A/32/L.8 y Add.1 y 2, A/32/L.9/Rev.1 y Rev.1/Add.1, A/32/L.10 y Add.1 y 2, A/32/L.11 y Add.1 y 2, junto con las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/32/8/Add.4). El Presidente de la Comisión Consultiva presentó oralmente un informe complementario de esa Comisión acerca de las consecuencias administrativas y financieras adicionales resultantes del proyecto de resolución A/32/L.9/Rev.1 y Rev.1/Add.1.
2. En su exposición (A/C.5/32/30), el Secretario General señaló que las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución A/32/L.4 y Add.1 y 2, A/32/L.7 y Add.1 y 2 y A/32/L.8 y Add.1 y 2 estaban comprendidas en las presentadas para los demás proyectos de resolución, y más particularmente el proyecto de resolución A/32/L.9/Rev.1 y Rev.1/Add.1.
3. Los gastos estimados en relación con los demás proyectos de resolución, según se indican en las exposiciones del Secretario General y en los informes de la Comisión Consultiva, son los siguientes:

<u>Proyecto de resolución</u>	<u>Sección del Presupuesto</u>	<u>Exposiciones del Secretario General</u>	<u>Informes de la Comisión Consultiva</u>
		<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
A/32/L.5 y Add.1 y 2	Sección 3 C: Asistencia a namibianos	500 000	500 000
A/32/L.6 y Add.1 y 2	Sección 3 C: Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	34 500	34 500
	Sección 21: Oficina de Información Pública	175 300	157 300
A/32/L.9/ Rev.1 y Rev.1/ Add.1	Sección 3 B: Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización	73 600	40 300
	Sección 3 C: Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	346 300	299 000
	Sección 22 D: Oficina de Servicios Generales, Sede	8 400	4 200
	Sección 22 H: División de Servicios Generales, Ginebra	20 000	20 000
	Sección 25: Contribuciones del personal	18 400	10 900
	Sección (ingresos) 1: Ingresos por contribución del personal	(18 400)	(10 900)
A/32/L.10 y Add.1 y 2	Sección 3 C: Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Nueva York	106 400	69 400
		1 264 500	1 124 700
		1 264 500	1 124 700

4. Con respecto al proyecto de resolución A/32/L.11 y Add.1 y 2 del Secretario General indicó en su exposición (A/C.5/32/30) que, a falta de información más precisa en cuanto a las fechas y los aspectos de organización del propuesto período extraordinario de sesiones, no podían determinarse de momento las consecuencias administrativas y financieras concretas. Sin embargo, como indicación del orden de magnitud, dio los siguientes datos sobre la base de los precios de 1977:

/...

- a) 272.000 dólares Costo del viaje en primera clase de un representante o suplente, si todos los Estados Miembros ejercen su derecho a asistir;
- b) 220.000 dólares Costo total por semana con relación a las sesiones plenarias;
- c) 91.400 dólares Costo total por semana para cada comisión principal.

Indicó además que podría haber consecuencias administrativas y financieras en lo que respecta a la reubicación de reuniones de otros órganos actualmente previstas, según las fechas que se propusieran para el período extraordinario de sesiones.

5. La Comisión Consultiva manifestó en su informe conexo (A/32/8/Add.4) que a su juicio la información contenida en el documento A/C.5/32/30 con respecto al proyecto de resolución A/32/L.11 y Add.1 y 2 no satisfacía los requisitos del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, y que por lo tanto recomendaba que la decisión definitiva sobre el proyecto de resolución se aplazara hasta que se hubieran celebrado las consultas mencionadas en el párrafo dispositivo del proyecto de resolución.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

6. La Comisión decidió sin objeciones comunicar a la Asamblea General que si aprueba los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/32/L.4 a A/32/L.10 se necesitarán los siguientes créditos adicionales:

- | | |
|--|---|
| Proyecto de resolución A/32/L.5 y Add.1 y 2 | 500.000 dólares en la sección 3 |
| Proyecto de resolución A/32/L.6 y Add.1 y 2 | 191.800 dólares en las secciones 3 y 21 |
| Proyecto de resolución A/32/L.9/ Rev.1 y Rev.1/Add.1 | 363.500 dólares en las secciones 3, 22 y 23 |
| Proyecto de resolución A/32/L.10 y Add.1 y 2 | 69.400 dólares en la sección 3 |

7. Además, los gastos en concepto de servicios de conferencias relacionados con el proyecto de resolución A/32/L.9/Rev.1 y Rev.1/Add.1 se incluirían en un cálculo global que se presentaría a la Asamblea General en una fecha posterior y que no excederían de 300.000 dólares.

8. Por otra parte, la Comisión decidió informar a la Asamblea General de que con respecto al proyecto de resolución A/32/L.11 y Add.1 y 2 las consecuencias financieras serían del orden de 272.000 dólares para viajes de los representantes y de 312.200 dólares para sufragar los gastos de diez reuniones por semana del plenario y otras tantas de una comisión principal. Podría haber otras consecuencias administrativas y financieras con respecto a la reubicación de reuniones actualmente previstas que, mientras no se determine la fecha del período extraordinario de sesiones propuesto, no se pueden calcular.